




DECRETO No. <b>286</b>  FECHA: <b>06 DIC 2017</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017**

**EL ALCALDESA (E) DE SABANETA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, y Decreto Municipal No. 283 del 01 de diciembre de 2017 "por medio del cual se realiza un encargo de funciones" y

**CONSIDERANDO**


1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y Municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017.

*[Firma manuscrita]*



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
www.sabaneta.gov.co  
Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia




DECRETO No. <b>286</b>  FECHA: <b>06 DIC 2017</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

7. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 de 2016 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2017 desagregando los recursos para Funcionamiento Inversión y Servicio de la Deuda Publica.
9. Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
10. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 de 2005, modificado por el Acuerdo No. 05 del 1 de abril de 2011, se creó el Fondo Rotatorio de Vivienda para los Empleados Públicos del Municipio de Sabaneta, como una herramienta que permitiera contribuir a la solución de las necesidades que en materia de vivienda tuviesen los empleados, con un capital inicial equivalente a 800 SMMLV.
11. Que mediante Acuerdo Municipal No. 06 de 2016, se ordenó la liquidación del Fondo Rotatorio de Vivienda para los Empleados Públicos y se dispuso que los remanentes fueran destinados a la ejecución de proyectos de bienestar laboral para los empleados del municipio, facultando al Alcalde para efectuar los traslados y ajustes presupuestales necesarios.
12. Que en cumplimiento a lo indicado en el literal anterior, mediante Decreto Municipal No. 195 del 25 de agosto de 2016 se trasladaron los recursos que a 31 de julio se encontraban disponibles y se asignaron a programas y proyectos de bienestar laboral para los empleados del municipio.
13. Que para continuar con el proceso de liquidación del Fondo Rotatorio de Vivienda Empleados, la Secretaría de Hacienda efectuó revisión y conciliación para cada uno de los empleados que hicieron uso del fondo desde su creación, detectando que en algunos casos se hicieron descuentos por mayor valor, para un monto total de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$896.466), situación que genera saldos a favor de los empleados por el pago de lo no debido.
14. Que para la devolución de los saldos a favor de los empleados, la Secretaría de Hacienda considera pertinente tomar parte de los recursos disponibles en el artículo presupuestal 91.04-17903 "Compra, Construcción y mejora de Vivienda FRVE", que han sido apropiados de agosto de 2016 a noviembre de 2017, por los pagos que vienen efectuando los deudores del Fondo.





<b>DECRETO No. 280</b>  <b>FECHA: 06 DIC 2017</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 3 de 4</b>	

15. Que para los movimientos presupuestales requeridos en la devolución de los saldos mencionados anteriormente, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2017010736 del 06 de diciembre de 2017 elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA.
16. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
17. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a un traslado en el presupuesto de gastos.
18. Que se deberán desagregar los valores trasladados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Efectuar la siguiente modificación en el presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2017:

**CONTRACRÉDITOS**

<b>Secre</b>	<b>91 FONDOS ROTATORIOS MUNICIPALES</b>	
<b>Depen</b>	<b>04 FONDO ROTATORIO DE VIVIENDA EMPLEADOS FRVE</b>	
<b>Objeto</b>	<b>1 FUNCIONAMIENTO</b>	
<b>Clase</b>	<b>2 GASTOS GENERALES</b>	
<b>Grupo</b>	<b>02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	
<b>Artículo</b>	<b>17903 Compra, Const, Hipot, Mejora vivienda FRVE</b>	<b>\$ 896.466</b>
	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>896.466</b>
	<b>FDO ROTATO VIVIENDA EMPLEADOS FRVE</b>	<b>896.466</b>
	<b>FONDOS ROTATORIOS MUNICIPALES</b>	<b>896.466</b>
	<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$ 896.466</b>






<b>DECRETO No. 286</b>  <b>FECHA: 06 DIC 2017</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 4 de 4</b>	

**ARTÍCULO 2º:** Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2017:

**CRÉDITOS**

<b>Secre</b>	<b>91 FONDOS ROTATORIOS MUNICIPALES</b>	
<b>Depen</b>	<b>04 FONDO ROTATORIO DE VIVIENDA EMPLEADOS FRVE</b>	
<b>Objeto</b>	<b>1 FUNCIONAMIENTO</b>	
<b>Clase</b>	<b>2 GASTOS GENERALES</b>	
<b>Grupo</b>	<b>02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	
<b>Artículo</b>	<b>19303 Devolución Empleados del FRVE</b>	<b>\$ 896.466</b>
	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>896.466</b>
	<b>FDO ROTATOR VIVIENDA EMPLEADOS FRVE</b>	<b>896.466</b>
	<b>FONDOS ROTATORIOS MUNICIPALES</b>	<b>896.466</b>
	<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$ 896.466</b>

**ARTÍCULO 3º:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, **06 DIC 2017**

**CÚMPLASE**

**DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ**  
 Alcaldesa (e) Municipal

**DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ**  
 Secretaria de Hacienda

**CAMILO ALFONSO VERGARA GÓNZALEZ**  
 Secretario de Planeación y Dllo. Territorial

**Daniela Morales B.**  
 Revisó: Daniela Morales Betancur  
 Contratista de Apoyo- Presupuesto

Verificó: Rosa Lilia Flórez Hernández  
 Líder Área de Presupuesto

Elaboró: Lina Marcela Valenzuela Duque  
 Técnica Operativa - Presupuesto

